Estudio Previo – Mínima Cuantía	
Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	**AGOSTO DE 2025**
Responsable:	**LINA VALERIA MEDINA CARRANZA**
Cargo:	**SECRETARIA GENERAL**
Dependencia:	**SECRETARÍA GENERAL**
Modalidad de selección	**MÍNIMA CUANTÍA**
Tipología contractual	**PRESTACION DE SERVICIOS**
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea Estratégica	**N/A**
Sector	**N/A**
Programa	**N/A**
Meta de resultado	**N/A**
Meta de producto	**N/A**
Código BPIN:	**N/A**
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Sesquilé realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

Que el artículo 209 ibídem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

Que el artículo 311 ibídem dicta que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

El Municipio de Sesquilé, por medio de la Secretaría General tiene como uno de sus propósitos velar por el funcionamiento de la administración Municipal y requiere liderar los procesos relacionados con la administración y gestión de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento interno de la Alcaldía.

La secretaría general como medida preventiva fundamental para proteger la salud de los empleados, contratistas y promover el buen servicio a los usuarios internos- externos y salvaguardar los bienes de la alcaldía; implementa medidas para contrarrestar los riesgos que se pueden presentar y así evitar el deterioro y perdida de la documentación por factores como la aparición de microorganismos, la contaminación directa y cruzada generada por roedores e insectos en los diferentes centros de trabajo, especialmente el edificio Santander las oficinas y bodega de la Secretaría de Competitividad, Desarrollo Económico y Ambiental la administración central y las diferentes bodegas que contienen el archivo documental . Cabe resaltar que los diferentes centros de trabajo mencionados dentro del presente estudio previo tienen conexión con zonas de quebrada (edificio Santander) o lugares cubiertos de maleza (sede central y oficinas y bodega de la Secretaría de Competitividad, Desarrollo Económico y Ambiental) propensos para la proliferación de todo tipo de vectores, estos centros de trabajo son concurridos durante toda la jornada y en los mismos es común la ingesta de alimentos preparados lo que genera un riesgo biológico. se ha venido incrementando la presencia de vectores como zancudos, moscas e insectos en los diferentes centros de trabajo, especialmente en el edificio Santander que por las características de su construcción genera un ambiente apropiado para la proliferación y estadía de los mismos; las oficinas y bodega de la Secretaría de Competitividad, Desarrollo Económico y Ambiental por tener contacto con animales y semillas genera riesgo biológico para los trabajadores, contratistas y visitantes.

Durante la temporada de invierno que se ha presentado desde el mes de abril ha generado que la presencia de ratas en el edificio Santander sea recurrente y nutrida, situación que se ha venido incrementando día a día generando daños en los las puertas, escritorios y otros muebles de las diferentes dependencias que funcionan en el edificio. Esta situación ha puesto en riesgo no solo los bienes muebles e inmuebles sino la salud e integridad de los funcionarios, contratistas y visitantes que diariamente visitan la edificación.

La eliminación de plagas como insectos y roedores reduce el riesgo de enfermedades transmitidas por ellos, protege la salud de los empleados y crea un ambiente laboral más limpio y seguro

También se cuenta con tres espacios destinados para la conservación de los archivos documentales y de acuerdo con la Ley General de Archivos No. 594 de 2000, se requiere un control de plagas periódico que minimice el riesgo de pérdida de información.

Las actividades de fumigación en archivos deben realizarse de acuerdo al sistema de Conservación (SIC) a partir de lo establecido en el Acuerdo 006 de 2014 y como parte de las rutinas de mantenimiento de áreas y depósitos en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 049 de 2000. El Municipio de Sesquilé cuenta con tres bodegas y/o espacios de almacenamiento para archivo documental, donde los funcionarios y contratistas están expuestos a hongos, ácaros y microorganismos que pueden afectar directamente su salud.

De esta manera Secretaria General realizó la verificación de las existencias de fumigación en fechas anteriores, encontrando que se realizó una fumigación y control de plagas en el mes de junio del año 2024, así mismo, se evidenció y se determinó que se requiere realizar un proceso de mínima

cuantía que permita satisfacer las necesidades respecto de la adquisición de este servicio dentro de la alcaldía, suscribiendo un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIÓN PARA LA ADMINSITRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ."**

La Alcaldía de Sesquilé, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance se requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Así las cosas, la entidad requiere iniciar un proceso de contratación de mínima cuantía, bajo lo contemplado por el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993,

En conclusión, atendiendo las motivaciones expuestas en los apartes anteriores, se considera pertinente convocar un proceso de Invitación pública de mínima cuantía para satisfacer la necesidad de contratar la prestación del servicio.

Igualmente cabe señalar que esta necesidad se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...) En caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."

De Igual forma debe señalarse que esta modalidad se encuentra justificada en razón a la cuantía del proceso, la cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, que de acuerdo a lo establecido en el literal b, del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2011 es de 280 SMLMV, lo que implica que, el valor tope de la mínima cuantía corresponde a 28 SMMLV, que para el año 2025, es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000).**

Objeto contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIÓN PARA LA ADMINSITRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.

El contrato se desarrollará bajo las siguientes especificaciones técnicas:

FICHA TÉCNICA PARA LA FUMIGACIÓN PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SESQUILÉ

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES	Fumigación, desinfección de ambientes y control integrado de plagas (mip), como insectos y roedores ARCHIVO PRIMER PISO DEL EDIFICO DE CULTURA - Calle 5 No. 7 – 60, mediante la aplicación de: alcohol etílico al 70%, insecticida, amonio cuaternario de 4° y 5° generación y aplicación de rataquill.	**METRO CUADRADO**	**186**
2	FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES	Fumigación, desinfección de ambientes y control integrado de plagas (mip), como insectos y roedores: ARCHIVO COLISEO - carrera 8 no. 4 – 70- mediante la aplicación de: alcohol etílico al 70%, insecticida, amonio cuaternario de 4° y 5° generación y aplicación de rataquill.	**METRO CUADRADO**	**120**
3	FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES	Fumigación, desinfección de ambientes: archivo BODEGA PRIMER PISO EDIFICIO ALCLADÍA MUNICIPAL - - carrera 6 no. 5 - 19- mediante la aplicación de: alcohol etílico al 70%, insecticida, amonio cuaternario de 4° y 5° generación y aplicación de rataquill.	**METRO CUADRADO**	**108**
4	FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	Fumigación, manejo y control integrado de plagas (mip), como insectos y roedores: EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL - carrera 6 no. 5 -19- mediante la aplicación de Rataquill, alcohol etílico al 70% e insecticida.	**METRO CUADRADO**	**689**
5	FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	Fumigación, manejo y control integrado de plagas (mip), como insectos y roedores: EDIFICIO SANTANDER. - Carrera 5 No. 4 – 2 mediante la aplicación de Rataquill, alcohol etílico al 70% e insecticida.	**METRO CUADRADO**	**584**
6	FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	Fumigación, manejo y control integrado de plagas (mip), como insectos y roedores: OFICINAS Y BODEGA, SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, EMPRENDIMIENTO Y MEDIO AMBIENTE. 85m2-Carrera 6 Calle 6, mediante la aplicación de Rataquill, alcohol etílico al 70% e insecticida.	**METRO CUADRADO**	**85**
7	CAJA CEBADERO	cajas de seguridad con Cebos parafinados, señalización y tableros de control de roedores (trampas diseñadas	**UNIDADES.**	**30**

		especificamente para roedores, con difícil acceso de mascotas y niños) en plástico de 14 cm de largo en la base por 7.5 cm de ancho en la base y 9 cm de alto (armada).		
8	APLICACIÓN DE CEBOS	Cebo raticida paletizado formulado a base de brodifacouma (cebos parafinados)	**UNIDADES.**	**30**
		TOTAL	**METROS CUADRADOS**	**1.772**

Descripción de los Químicos a utilizar:

- Tipo: insecticida

ingrediente activo: Deltametrina CAS 52918-63-5
Grupo Químico: Piretroide
Formulación: Concentrado Emulsionable (EC)
Concentración: 2,5%
Modo de acción: Por contacto y por ingestión.
Categoría Toxicológica: CAT II Moderadamente Peligroso

- Tipo: Desinfectante

Ingrediente activo: Hipoclorito de sodio CAS 7681-52-9
Grupo Químico: Compuesto de cloro
Formulación: Solución líquida
Concentración: 5.25%
Modo de acción: Por oxidación. Libera cloro que desinfecta y mata microorganismos por destrucción de sus estructuras celulares.
Categoría Toxicológica: CAT II Moderadamente Peligroso

- Tipo: Rodenticida

Ingrediente activo: Bromadiolona CAS 28772-56-7
Grupo Químico: Cumarinico (Anticoagulante)
Formulación: Cebo en Bloque
Concentración: 0.005%
Modo de acción: Por ingestión. Inhibe la síntesis de vitamina K, lo que interfiere en la coagulación sanguínea y causa hemorragias internas.
Categoría Toxicológica: CAT II Moderadamente Peligroso

- amonios cuaternarios como Timsen al 2% en agua por nebulización y con rotación con Tego 51 disuelto en agua por nebulización.
- Cebo raticida paletizado formulado a base de brodifacouma.

La fumigación y/o desinfección en los diferentes ambientes se debe realizar bajo las técnicas de termo nebulización y/o aspersión.

DOTACION DEL TECNICO APLICADOR

1. Traje Anti-fluidos con gorro (Tipo Tyvek)
Descripción: Este traje de una sola pieza está fabricado con materiales anti-fluidos, como Tyvek, que es un material resistente y no tejido que proporciona una barrera eficaz contra líquidos y partículas.
2. Mono-gafas

Descripción: Las mono-gafas son gafas de seguridad que cubren completamente los ojos y el área circundante, proporcionando una protección hermética contra salpicaduras de líquidos y partículas en el aire.

3. Careta con doble filtro para plaguicidas

Descripción: La careta con doble filtro es un respirador completo que cubre la nariz, boca y ojos, proporcionando una protección integral contra la inhalación de vapores químicos y aerosoles.

4. Guantes de nitrilo, caucho PVC

Descripción: Guantes diseñados para proporcionar una barrera efectiva contra productos químicos, fabricados en nitrilo y caucho PVC, que son materiales resistentes a perforaciones y a la mayoría de los productos químicos.

5. Botas de seguridad

Descripción: Botas robustas diseñadas para proteger los pies del usuario de riesgos químicos y físicos durante la aplicación de productos químicos.

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72000000	72100000	72102100	72102103	Servicio de exterminación o fumigación
72000000	72150000	72154000	72154043	Servicio de fumigación industrial y comercial

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados.
2. Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.

12. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del Contratista

1. El CONTRATISTA se compromete para con la Alcaldía Municipal de Sesquilé de a prestar los servicios de fumigación requeridos con altas calidades técnicas, garantizando la buena calidad del servicio.
2. Cumplir con el objeto del contrato, realizar el servicio conforme a los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el documento, en el estudio previo y la oferta presentada por el CONTRATISTA (Ficha Técnica y Propuesta Económica).
3. El supervisor podrá rechazar el servicio que por parte de ellos que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En estos casos, el proponente rectificará o reemplazará el servicio rechazado y llevará a cabo las modificaciones necesarias para que el servicio se ajuste a las especificaciones, todo ello sin costo alguno para la Entidad.
4. EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a entregar la ficha técnica de los Químicos a Utilizar.
5. EL CONTRATISTA debe Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: elementos de seguridad industrial necesarios y requeridos para la totalidad del personal que interviene en la prestación del servicio.
6. EL CONTRATISTA debe entregar un informe Final a SECRETARIA GENERAL
7. Coordinar con el Supervisor del contrato los Días y Horarios en los cuales se va a realizar la Fumigación a fin de poner en conocimiento de las diferentes dependencias donde se realizará la fumigación.
8. Suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales.
9. Tener en cuenta las instrucciones del supervisor en la ejecución del contrato.
10. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
11. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
12. Cumplir con los requerimientos de la Entidad según la demanda de bienes y servicios.
13. Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.
14. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
18. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por la Entidad y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

Lugar de ejecución del contrato

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca

Garantías

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes	No inferior al 10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV.	Por el término de ejecución del contrato

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del **SECRETARÍA GENERAL** o quien haga sus veces, sin perjuicio a que pueda reasignarla en otros funcionarios.

Capítulo IV: Descripción financiera

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

Afectación presupuestal

El valor estimado para el presente contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($12.516.245) M/CTE,** valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

El cual se estableció de acuerdo al valor promedio de tres (03) cotizaciones realizadas por la Secretaría General, que obran en los documentos anexos a este contrato.

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
NOKPLAG SOLUTIONS	ZYNTRAX FUMIGACIONES	FUMICACERES SAS
$12.787.502	$12.486.384	$12.274.850

Afectación presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

No. de CDP	25-000762	Fecha	08/08/2025
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**
2.1.2.02.02.009.01	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	**$12.516.245**
TOTAL			**$12.516.245**

Descuentos tributarios

IMPUESTOS MUNICIPALES		
IMPUESTO	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURIDICA**
PROCULTURA	1.5%	2%
PROADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5 X 1000 A 10 X 1000	5 X 1000 A 10 X 1000
SOBRETASA BOMBERIL ***	2.5%	2.5%

- * Contratos de obra pública
- ** Dependiendo la actividad CIIU- Oscilan entre 5 y el 10 por mil
- *** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado
- Los descuentos de retención en la fuente y Reteiva corresponden a impuesto Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.

Forma de pago y requisitos

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

La entidad cancelara al contratista la suma pactada en el contrato en un **UNICO PAGO CORRESPONDIENTE AL CIEN (100%) PORCIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.** Una vez cumplido a satisfacción el objeto del mismo.

Para el pago, el contratista deberá presentar

i) Acta única de pago.
ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales, cuando aplique
iii) factura o cuenta de cobro.
iv) Concepto favorable, expedido por la secretaria de Salud
v) Informe de ejecución.
vi) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

El supervisor del contrato deberá.

1. Emitir informe de supervisión
2. Acta de cumplido a satisfacción
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

NOTA: Cualquier actividad adicional adelantada por el contratista y que no haya sido autorizada por el supervisor del contrato, o que no se encuentre dentro de las actividades contempladas no será susceptible de pago.

Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.

1. ÍNDICE DE LA PROPUESTA
EL PROPONENTE relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo N° 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. Nombre y domicilio de los constituyentes
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.
e. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.
f. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal. Deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias. (Certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva y poderes).

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA y donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en

Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.
La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

5. EXTRANJEROS
Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES
De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato, para lo cual deberá adjuntar las planillas de pagos al sistema integral de seguridad social integral.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

8. COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RELACIONADO CON ANTECEDENTES FISCALES.

El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

9. COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

10. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. El cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa, en uso de tal potestad el proponente se reservara la facultad de allegar con su propuesta dicho certificado, el cual anexará a los documentos habilitantes. el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

11. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RMNC)

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente. el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

12. CERTIFICADO – DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

Certificado – deudores alimentarios morosos redam del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente. el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

13. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El Proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser personas jurídicas se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, la cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.

En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.

14. COPIA DE LIBRETA MILITAR

La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal

de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.

15. DECLARACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Compromiso Anticorrupción Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la Entidad.

OTROS REQUISITOS A EVALUAR

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

A. Experiencia del Proponente

EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación la celebración y/o terminación de mínimo **DOS (02) CONTRATOS** cuyo objeto se encuentre relacionado con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACION Y/O CONTROL INTEGRADO DE ROEDORES Y/O DESRATIZACIÓN**, con entidades públicas y/o privadas, cuya cuantía sumada sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) o actas de liquidación escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato;
2. Valor total del contrato;
3. Fecha de inicio del contrato.
4. Fecha de terminación y liquidación del contrato;

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

EXPERIENCIA, MIPYME

Los proponentes deberán acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación la celebración y/o terminación de mínimo **TRES (03) CONTRATOS** cuyo objeto se encuentre relacionado con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACION Y/O CONTROL INTEGRADO DE ROEDORES Y/O DESRATIZACIÓN**, con entidades públicas y/o privadas, cuya cuantía sumada sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de aportar experiencia con empresas privadas, se deberá aportar copia de la facturación en las condiciones legalmente establecidas para ello, certificación de ejecución, acta de terminación y/o liquidación

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para efectos de la verificación de la experiencia, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por el contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos. Adicionalmente, podrá acreditarse experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida, el proponente será declarado NO HÁBIL.

OTROS REQUERIMIENTOS:

B- CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE:

Se deberá presentar el concepto sanitario favorable vigente, emitido por la Dirección de Salud Pública Departamental.

C- EQUIPO MINIMO REQUERIDO

ITEM	PERFIL	IDONEIDAD	EXPERIENCIA REQUERIDA	CANTIDAD PERSONAL

	1	OPERARIO	CADA UNO DEBERA APORTAR: -CARNÉ DE TÉCNICO DE APLICADOR DE PLAGUICIDA, EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETETENTE, CUYA FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERE UN (01) AÑO.	CADA UNO DEBERÁ ACREDITAR DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS	4
	2	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	-DEBERA ALLEGAR DIPLOMA EN ADMINISTRACION EN SALUD OCUPACIONAL -LICENCIA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - APORTAR CARNÉ DE TÉCNICO DE APLICADOR DE PLAGUICIDA, EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETETENTE, CUYA FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERE UN (01) AÑO. -CURSO DE 50 HORAS EN SG-SST O CURSO DE 20 HORAS SEGÚN APLIQUE PARA LA SUPERVISIÓN EN LOS LUGARES DONDE SE REALIZARÁ LA FUMIGACIÓN.	DEBERA ACREDITAR 3 AÑOS EXPERIENCIA contados a partir de la expedición de la licencia.	1
	3	ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	- DEBE APORTAR DIPLOMA ESPECIALIZACIÓN EN SANEAMIENTO AMBIENTAL. - APORTAR CARNÉ DE TÉCNICO DE APLICADOR DE PLAGUICIDA, EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETETENTE, CUYA FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERE UN (01) AÑO.	DEBERA ACREDITAR 1 AÑO DE EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL.	1

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL.

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a) Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo.
b) Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos que aplique
c) Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para

participar en el Proyecto objeto de la presente contratación, firmada por cada uno de los miembros del equipo de trabajo. donde se garantice que cuenta con el equipo (insumos y elementos, talento humano) requerido para la prestación de servicio.

d) El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar certificaciones que pretende hacer valer.

En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho aneo según el personal.

Se declarará como CUMPLE al proponente con el personal mínimo requerido y las reglas establecidas para valoración de la misma. En caso de que no demuestre el personal requerido con la idoneidad y experiencia establecida se establecerá como NO CUMPLE.

D- VEHICULO TIPO CARRO Se deberá acreditar que cuenta con un (1) vehiculo, con concepto sanitario emitido por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, para el traslado de personal y de mercancías peligrosas

Debe allegar carta de propiedad, Soat vigente. Así mismo, garantizar un conductor que cuente con licencia de conducción en la categoría pertinente al vehículo y curso de capacitación para conductores que transporten mercancías peligrosas.

E- MATRIZ DE COMPATIBILIDAD El oferente debe contar con la matriz de compatibilidad de sustancias químicas debido a que el objeto del contrato está incluido el manejo de sustancias químicas, debidamente suscrita por un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Para la identificación de los Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente:

Se Adjunta Anexo 1 con la tabla de tipificación y asignación de riesgo.

Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Capítulo VII: Firma de funcionarios responsables

LINA VALERIA MEDINA CARRANZA
SECRETARIA GENERAL

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	William Rodríguez	Especialista SG-SST	
Proyectó	Juan Sebastián Sánchez Méndez	Contratista Apoyo Jurídico - SG	
Aprobó	Lina Valeria Medina Carranza	Secretaria General	
Componente Jurídico	**Nombres y Apellidos**	**En calidad de**	**Firma**
Revisó	Martha Alejandra Gomes Obando	Profesional Universitario Oficina de Contratación	
Aprobó	Diana Carolina Montes León	Jefe Oficina de Contratación	
Componente financiero	**Nombres y Apellidos**	**En calidad de**	**Firma**
Revisó	Raúl Iván Jiménez Domínguez	Profesional Universitario-Oficina de Contratación	
Aprobó	Jaime Adrian Rodríguez Bernal	Secretario de Hacienda	